



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

7.3 Área de Capacitación

- Integrar la información requerida por el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI), correspondiente al ámbito de su responsabilidad y elaborar los informes que le sean solicitados por su superior inmediato.
- Implementar el Programa General de Trabajo que integre líneas de acción con el resto de las áreas del CECART.
- Ejercer la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en el ámbito de su competencia, elaborando y analizando los requerimientos de su área, con base en la identificación de necesidades dentro de los lineamientos normativos.
- Elaborar propuestas para la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o actualización de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de ejecutar los compromisos institucionales derivados de los mismos
- Evaluar los programas del área bajo su responsabilidad analizando su desempeño con las metas programáticas y presupuestales a su cargo, a fin de identificar áreas de oportunidad y posibles alternativas de solución.
- Dar seguimiento al programa de actividades a desarrollar por el asegurado en sus instalaciones, así como recibir y registrar los informes de evaluación de la capacitación de los asegurados.
- Elaborar en el ámbito de su competencia, el diagnóstico situacional derivado de los procesos de atención a personas con discapacidad.
- Elaborar con las áreas médica y administrativa los programas de capacitación y actualización dirigidos al personal adscrito al CECART, previa detección de necesidades de los usuarios.
- Verificar que el personal docente cuente con el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) otorgado por la Secretaría de Educación Pública o que acredite el conocimiento de la materia que imparte mediante constancia con validez oficial.
- Realizar las acciones que señale la o el Director del CECART, dirigidas a promover y difundir los servicios que ofrece el Centro.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Supervisar como miembro del Grupo Técnico Revisor del CECART, la regulación de los servicios de capacitación y adiestramiento técnico de los programas individualizados de los asegurados inscritos al CECART.
- Supervisar las adecuaciones al programa de control didáctico del usuario, de acuerdo a las actividades sugeridas por el Gestor Ocupacional, conforme a las necesidades del sector empresarial.
- Desarrollar protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de capacitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Promover el uso de nuevas tecnologías educativas mediante el desarrollo de programas de formación, adiestramiento, capacitación e investigación, sustentados en las necesidades de la operación y en las condiciones de salud de la población asegurada.
- Desarrollar las acciones procedentes que permitan corregir las observaciones señaladas por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios del CECART.
- Integrar la información para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás que le sean asignadas por la o el Titular de la Dirección del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo.